



**ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015
CONTRATACIÓN MODALIDAD MINIMA CUANTIA
DESCRIPCION GENERAL**

FECHA	Diciembre de 2025
DEPENDENCIA	Secretaria General y de Gobierno
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Carlos Hernán Rocha Alvarado
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios

Veedurías Ciudadanas y Control Social: en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

I. DESCRIPCION TECNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política en su artículo 311 establece que: “Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

El párrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables

En ese sentido, se determina que el Municipio de San Francisco como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2o de la Constitución Política de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”



El Municipio de San Francisco como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad.

El Municipio de San Francisco, conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política Nacional, propende por la prestación de los servicios, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

Que, dentro de los fines esenciales del estado consagrados en la Constitución Política de Colombia, se establecen que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Es importante precisar que el gasto asociado al presente proceso de contratación corresponde a gastos de funcionamiento, en la medida en que se destina a garantizar la operatividad, seguridad y legalidad de los vehículos de propiedad del municipio, los cuales son indispensables para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la entidad territorial. Dicho gasto no genera inversión en infraestructura ni adquisición de activos, sino que asegura la adecuada prestación de los servicios institucionales, conforme a lo establecido en la normatividad presupuestal vigente.

Que la revisión técnico-mecánica de los vehículos es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber el estado en que se encuentran los vehículos, los cuales deben estar en óptimas condiciones mecánicas para circular por las vías públicas y privadas del país.

Que en cumplimiento de la Ley 769 del 2002, *“Por la cual se expide el código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*, modificada por el artículo 11, de la Ley 1383 de 2010, *“Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”* Modificado por el artículo 201 del Decreto 019 de 2012, *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*, en concordancia con la Resolución No. 2200 del 30 de Mayo de 2006 del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la administración municipal de San Francisco, debe cumplir con estos preceptos establecidos para la Revisiones Técnicos Mecánicas, del parque automotor .

Que el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8o de la Ley 1383 de 2010, establece que: *“Para que un vehículo pueda transitar por el territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y el sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales)”*.

Que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, señala que: *“Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad”*.



Que el artículo 51 de la Ley 769 modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 201 del Decreto 019 de 2012, por regla general establece que: *“Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.*

La revisión estará destinada a verificar:

- a) El adecuado estado de la carrocería;
- b) Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia;
- c) El buen funcionamiento del sistema mecánico;
- d) Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico;
- e) Eficiencia del sistema de combustión interno;
- f) Elementos de seguridad;
- g) Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos;
- h) Las llantas del vehículo;
- i) Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia;
- j) Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público”.

Que el artículo 52 de la misma Ley, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 202 del Decreto 019 de 2012, dispone que: *“Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6o) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años, contados a partir de su fecha de matrícula”.*

Que el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 203 del Decreto 019 de 2012, señala que: *“La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio. **PARÁGRAFO.** Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales este será considerado como documento público.*

Que el artículo 54 de la Ley Ibidem, modificado por el artículo 14 de la Ley 1383 de 2010, determina que: *“Los Centros de diagnóstico automotor llevarán un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben.”*



Que mediante la Resolución 3318 de septiembre 14 del 2015, del Ministerio de Transporte establece las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013”.

Que, los vehículos de la administración municipal de San Francisco para su normal movilización de acuerdo a lo establecido por el Código de Tránsito, deben sujetarse a la normativa antes mencionadas y en consecuencia deben estar en óptimas condiciones técnico mecánicas, por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, por lo tanto se requiere de la contratación con un **Centro de diagnóstico automotor** legalmente constituido y establecido en Colombia que preste este servicios de acuerdo con la necesidad planteada y con el presupuesto asignado, para que lleve a cabo las respectivas revisiones técnico mecánicas a los vehículos de propiedad y/o a cargo del municipio de San Francisco en el tiempo que estos se venzan.

Así mismo, es necesaria la revisión técnico-mecánica toda vez que constituye un mecanismo de control fundamental para verificar el estado real del parque automotor institucional, asegurando que los automóviles cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades ambientales competentes. La inobservancia de esta obligación no solo representa un incumplimiento normativo, sino que además podría implicar riesgos para la integridad de los funcionarios públicos, la ciudadanía en general, así como posibles sanciones administrativas o económicas para la entidad territorial.

Que, el municipio de San Francisco dentro de sus competencias y misionalidad no cuenta con funciones propias para desarrollar el tipo de prestación de servicios requerido en el presente estudio previo, como tampoco la estructura logística para realizar dicha actividad.

Manifestado lo anterior, el Municipio de San Francisco desde la Secretaría de General y de Gobierno, con el objetivo dar cumplimiento a lo establecido por el ministerio de transporte, a través de la resolución 3318 de 2015 y demás normativa regulatoria, a efectos de garantizar la correcta operación de los vehículos a cargo de la administración, requiere realizar un proceso de selección para la inversión de recursos destinados a los gastos operacionales de los vehículos oficiales relativos a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Para la ejecución de este proyecto se requiere de una jurídica que cuente con centro de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias, para realizar la revisión técnico-mecánica de los vehículos de propiedad y/o a cargo del municipio de San Francisco Cundinamarca.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación colombiana en materia de tránsito terrestre, en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, sus modificatorias y reglamentarias, resulta indispensable que la Administración Municipal de San francisco (Cundinamarca) adelante el proceso contractual correspondiente para la adquisición del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos propiedad del Municipio como de aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad legal y/o contractual. Esta obligación legal tiene como finalidad garantizar que los vehículos oficiales, de propiedad y/o bajo responsabilidad del municipio, se encuentren en óptimas condiciones de operación, preservando los principios de seguridad vial, funcionalidad, eficiencia y protección del medio ambiente.



En consecuencia, el Municipio de San Francisco justifica plenamente la contratación, mediante la modalidad de mínima cuantía, para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos de propiedad y/o a cargo del Municipio de San Francisco – Cundinamarca. Este gasto se destina a garantizar la operatividad, seguridad y legalidad del parque automotor institucional, el cual resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la entidad territorial, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente en materia de tránsito, transporte y gestión fiscal.

1.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría General y de Gobierno certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2025, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con los siguientes códigos UNSPSC 77121500 - 78151500 cuya descripción corresponde a actividades, relacionadas con el objeto a contratar: “CONTRATAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.”, fechada el día veintisiete (27) de noviembre de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS): AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> , la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: Código:

CLASIFICADOR UNSPSC					
PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL	CODIGO UNSPSC
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		
(F) Servicios	(77) Servicios medio ambientales	(12) Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	(15) Contaminación del aire	(00)	77121500
	(78) Servicios de transporte, almacenaje y correo	(18) Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	(15) Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	(00)	78181500

Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56 San Francisco Cund.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co
Alcaldía Municipal de San Francisco
<http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>



2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Municipio de San Francisco cuenta con un parque automotor conformado por vehículos oficiales de diferentes características y modelos, los cuales cumplen funciones esenciales para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y misionales de la entidad territorial. Actualmente, dichos vehículos superan el tiempo requerido para eximirlos de la revisión de acuerdo a la expedición de la matrícula y se encuentran en operación constante por lo que requieren de la realización de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, trámite obligatorio establecido en la normativa nacional de tránsito (Ley 769 de 2002 y Decreto 019 de 2012), con el fin de verificar las condiciones de seguridad activa y pasiva, así como el cumplimiento de los estándares ambientales vigentes.

Vehículos objeto de la intervención:

MARCA	TIPO	CLASE	CILINDRAJE	MODELO	PLACA	MOTOR	DEPENDENCIA	FECHA DE REVISIÓN TECNOMECANICA
TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA	4.500	2001	OHK406	1FZ0440930	PLANEACIÓN	INMEDIATA
INTERNATIONAL	MV607	VOLQUETA	6.692	2023	GZM881	74933718	PLANEACIÓN	INMEDIATA
INTERNACIONAL	DURASTAR 4300 SBA	VOLQUETA	7.636	2014	ODR531	470HM2U1606815	PLANEACIÓN	INMEDIATA
YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	125	2022	VZA59F	E3Y2E075514	SEDEAMA	INMEDIATA
AKT	AKT180XM	MOTOCICLETA	181	2013	WHM32C	163FMK-3AKQ251557	PLANEACIÓN	INMEDIATA
HONDA	XR 125 BRIO	MOTOCICLETA	125	2015	PUJ18D	JD21E-2267880	SEDEAMA	INMEDIATA
KAWASAKI	KLX150J	MOTOCICLETA	150	2017	CTQ94C	LX150CEPY8608	SEDEAMA	INMEDIATA
CHEVROLET	FVR	COMPACTADOR	7.790	2017	ODT332	6HK1-690354	EMSERSAFRA	INMEDIATA
SUZUKI	GS 150 RMT	MOTOCICLETA	150	2015	CTN75C	G423-187218	BOMBEROS	INMEDIATA
YAMAHA	XT660 R	MOTOCICLETA	660	2013	VUS28C	M306E602199	BOMBEROS	INMEDIATA
CHEVROLET	KODIAK 7500	VOLQUETA	5700	1998	OIK028	2FR05074	PLANEACIÓN	INMEDIATA

Se detallan las especificaciones técnicas del objeto a contratar, en cantidades unitarias.

La Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM) es un procedimiento obligatorio para todos los vehículos, y su objetivo es garantizar que se encuentren en condiciones seguras para circular y que cumplan con las normas ambientales. Para esto se realiza un respectivo diagnóstico de los siguientes componentes de los vehículos, ya que evalúa el estado y funcionamiento de diversos sistemas de un vehículo para asegurar la seguridad vial. Esto incluye la revisión de la carrocería, chasis, frenos, suspensión, dirección, luces, sistema eléctrico, llantas y emisión de gases, comprendiendo entre otros, los siguientes aspectos:

Sistema de frenos



El sistema de frenos es un conjunto de componentes en un vehículo cuya función principal es reducir la velocidad, detener el vehículo o mantenerlo inmovilizado cuando sea necesario, garantizando la seguridad del conductor, los pasajeros y otros usuarios de la vía. Se realiza una inspección de:

- Eficiencia de frenado.
- Desbalance de frenado.
- Estado de pastillas, discos, tambores y sistema hidráulico.

Componentes mecánicos:

Se evalúa el funcionamiento de los componentes mecánicos, como el motor, la transmisión y el sistema de escape.

Sistema de dirección y suspensión

Se evalúa el funcionamiento del sistema de dirección, incluyendo la facilidad de manejo y la alineación de las ruedas.

El sistema de dirección es el conjunto de componentes que permite al conductor controlar la trayectoria del vehículo, es decir, orientar las ruedas delanteras (y en algunos vehículos, también las traseras) hacia donde se desea ir.

El sistema de suspensión es el conjunto de componentes que conecta las ruedas del vehículo con su estructura (chasis o carrocería) y tiene como principales funciones: Absorber impactos y vibraciones del camino, mejorar la estabilidad y el control del vehículo, aumentar la comodidad de los ocupantes, mantener el contacto constante de las llantas con el suelo.

A estos sistemas se les realiza el siguiente diagnóstico:

- Holguras en terminales, rótulas, y demás componentes.
- Condiciones de amortiguadores y muelles.
- Estado general de la dirección (mecánica o hidráulica).

Sistema eléctrico:

Se verifica el funcionamiento de los componentes eléctricos, incluyendo el sistema de encendido, el sistema de iluminación y el sistema de arranque.

El sistema de luces y señalización de un vehículo es el conjunto de dispositivos eléctricos que iluminan el camino, hacen visible el vehículo para otros y comunican sus intenciones de movimiento, como giros o frenado. Es clave para la seguridad vial, especialmente de noche o en condiciones de baja visibilidad. Funcionamiento de luces altas, bajas, direccionales, freno y reversa. El diagnóstico tiene en cuenta los siguientes puntos:

- Funcionamiento de luces altas, bajas, direccionales, freno y reversa.



- Alineación y enfoque de luces delanteras.
- Se revisan todas las luces del vehículo, incluyendo luces de freno, luces direccionales, luces antiniebla y luces de cruce.

Emisiones contaminantes (emisión de gases)

Se mide la cantidad de emisiones de gases contaminantes y se verifica que estén dentro de los límites permitidos. Las emisiones contaminantes en vehículos son los gases y partículas nocivas que se liberan al aire como resultado de la combustión del combustible (gasolina, diésel, gas natural, etc.) en el motor. Estas emisiones tienen efectos negativos en la salud humana y en el medio ambiente. El diagnóstico verifica:

- Gases contaminantes según el tipo de combustible (CO, HC, NOx, etc.).
- Opacidad del humo (en vehículos diésel).
- Ruido (en algunos casos).

Llantas

Las llantas (también llamadas neumáticos) de un vehículo son los elementos de caucho que se montan sobre los rines y están en contacto directo con el suelo. Son fundamentales para la seguridad, el confort y el rendimiento del vehículo. En el diagnóstico se verifica:

- Profundidad del labrado (mínimo legal).
- Estado general (cortes, desgastes irregulares, deformaciones).

Chasis y carrocería

El chasis y la carrocería son dos de las partes estructurales más importantes de un vehículo. Juntos forman la base y la forma física del automóvil. En la revisión se verifica:

- Integridad estructural.
- Ausencia de óxido o deterioro que comprometa la seguridad.
- Cinturones de seguridad funcionales.

Sistema de escape

El sistema de escape de un vehículo es el conjunto de componentes que canaliza, filtra y reduce los gases resultantes de la combustión en el motor antes de expulsarlos al ambiente. Es fundamental tanto para el rendimiento del vehículo como para la protección del medio ambiente y la salud humana. En el diagnóstico se revisan:

- Fugas.
- Sujeción adecuada.



- Estado del silenciador y demás componentes.

Espejos y vidrios

Los espejos y vidrios de un vehículo son componentes esenciales para la seguridad vial, ya que proporcionan visibilidad del entorno al conductor y protegen a los ocupantes del clima, objetos externos y posibles impactos. La RTM verifica:

- Que no estén rotos ni con pérdida de visibilidad.
- Espejos retrovisores en buen estado.

Sistema de transmisión

El sistema de transmisión de un vehículo es el conjunto de componentes que se encarga de transmitir la potencia del motor a las ruedas, permitiendo que el vehículo se mueva y cambie de velocidad.

Es uno de los sistemas clave para el funcionamiento del automóvil, ya que conecta el motor (fuente de energía) con las llantas motrices (que impulsan el vehículo). El diagnóstico revisa:

- Ausencia de ruidos anormales o fugas.
- Estado de ejes, cardanes, y demás componentes visibles.

Elementos de seguridad obligatorios

Los elementos de seguridad de un vehículo son todos aquellos dispositivos, sistemas o accesorios que tienen como función proteger la vida y la integridad física de los ocupantes del vehículo y de los demás usuarios de la vía en caso de un accidente o situación de riesgo.

- Extintor (vigente).
- Botiquín.
- Gato y cruceta.
- Señales reflectivas.
- Llanta de repuesto.

Otros aspectos:

Se pueden revisar otros aspectos, como el estado de los asientos, el funcionamiento de las puertas y el estado de las llantas de repuesto.

CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El presente proyecto tiene como objeto la contratación del **servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes** para los vehículos de propiedad y/o a cargo del Municipio de San Francisco, con el fin



de garantizar que los mismos cumplan con las condiciones de seguridad vial, operatividad y normatividad ambiental exigidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

Entre las condiciones particulares a tener en cuenta se destacan:

- ✓ **Normatividad aplicable:** El servicio deberá prestarse conforme a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), Decreto 019 de 2012, Resolución 3768 de 2013 del Ministerio de Transporte y demás normas que regulan la operación de los Centros de Diagnóstico Automotor – CDA.
- ✓ **Cobertura del servicio:** La totalidad de los vehículos oficiales deberán ser sometidos a revisión, sin excepción, de acuerdo con su tipología (camionetas, motocicletas, automóviles, maquinaria, entre otros).
- ✓ **Centros autorizados:** El servicio deberá ser prestado en un CDA debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte, con registro activo y vigente en el sistema RUNT.
- ✓ **Resultados esperados:** La expedición de los certificados oficiales de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, como soporte del cumplimiento legal y técnico requerido para la circulación de los vehículos.
- ✓ **Condiciones logísticas:** El contratista deberá garantizar disponibilidad de agenda, atención oportuna y cumplimiento de los tiempos, de manera que la prestación del servicio no afecte la operación administrativa y misional del Municipio.
- ✓ **Vigencia del contrato:** El servicio se ejecutará en el tiempo necesario para cubrir la totalidad de los vehículos, atendiendo los plazos que determine la entidad en el cronograma contractual.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para su ejecución los centros de diagnóstico automotor deben ser legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se realizará mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el presente estudio.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Conforme al documento de “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la indicación de si el proceso de contratación está o no cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.



II. ESTUDIO Y ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082)

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, la Alcaldía Municipal de San Francisco adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

- A. Aspectos generales.
- B. Comportamiento del Gasto Histórico.
- C. Estudio de la oferta.
- D. Estudio de mercado.

Dichas áreas han sido detalladas y analizadas en el documento adjunto ANALISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para el presente proceso, el Municipio realizó la verificación de las condiciones del mercado a través de la consulta efectuada en la página oficial de la Superintendencia de Transporte, en la sección de tarifas CDA en Colombia, identificando los valores de referencia aplicables para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

En este ejercicio, se tomaron como referencia los Centros de Diagnóstico Automotor ubicados en la jurisdicción cercana al Municipio de San Francisco, específicamente:

CONTROL AUTOS DEL GUALIVÁ VILLETÁ S.A.S., con sede en el municipio de Villeta y el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR REVISIÓN MILENIO S.A. – CDA REVISIÓN MILENIO, con sede en el municipio de Madrid, con la especificación técnica requerida y conforme el análisis efectuado se estableció como presupuesto estimado, el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL: REVISION TECNOMECANICA				
ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	LIVIANO	AMBULANCIA TOYOTA LAND CRUISER PLACA OHK406	1	\$ 305.171,50
2	PESADO	VOLQUETA INTERNACIONAL PLACA GZM881	1	\$ 452.329,00
3	PESADO	VOLQUETA INTERNACIONAL PLACA ODR531	1	\$ 452.729,00
4	PESADO	COMPACTADOR CHEVROLET PLACA ODT332	1	\$ 452.829,00



5	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 PLACA VZA59F	1	\$ 207.632,00
6	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA AKT180XM PLACA WHM32C	1	\$ 207.932,00
7	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA HONDA XR 125 BRIO PLACA PUJ18D	1	\$ 207.932,00
8	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J PLACA CTQ94C	1	\$ 207.932,00
9	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI GS 150 RMT PLACA CTN75C	1	\$ 207.932,00
10	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YAMAHA XT660 R PLACA VUS28C	1	\$ 207.932,00
11	VOLQUETA	VOLQUETA KODIAK 7500 PLACA OIK028	1	\$ 452.629,00
SUMATORIA VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA				\$ 3.362.979,50

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, los recursos disponibles y la necesidad del municipio, atendiendo a la disponibilidad presupuestal DIS-2025000538 del 01 de diciembre de 2025 por lo que se calcula un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.362.979,50) M/CTE, INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

El contrato se adjudicará al menor valor ofertado que cumpla con los requisitos habilitantes del proceso.

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato se encuentra debidamente soportado en el documento denominado ANALISIS DEL SECTOR y hace parte integral del presente documento.

El futuro contratista, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el municipio practicará las deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública
RETEICA	0.08%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%	Según aplique
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique Cund.



5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FUENTE DE RECURSOS

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2025000538	01-12-2025	2 1.2.02.02.008.16.83121	110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$3.362.979,50
TOTAL				\$3.362.979,50

III. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

6.1.1. Obligaciones específicas:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación del servicio son las siguientes:

1. En desarrollo del contrato el contratista deberá cumplir con lo indicado en las especificaciones técnicas, contempladas en la invitación pública y el estudio previo, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Realizar las revisiones técnico mecánicas al parque automotor relacionado en el presente estudio previo, con oportunidad y diligencia cuando sea requerido por el supervisor dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
3. Prestar el servicio de forma directa contando con el personal idóneo para el desarrollo de cada actividad.
4. Contar con los permisos, autorizaciones, habilitaciones de Ley, equipos técnicos y tecnológicos adecuados para realizar la revisión tecno mecánica de cada vehículo a intervenir.
5. Guardar la confidencialidad y reserva de la información contenida en los documentos que se deban aportar para la revisión tecno mecánica.
6. Entregar informe de los resultados (formato uniforme de resultados-FUR) de la revisión tecno mecánica de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte.
7. Entregar certificado de la revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes de cada vehículo objeto de intervención.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este Contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por el Municipio para ejercer la supervisión del presente Contrato pueda determinar en cumplimiento de su objeto.

6.1.2. Obligaciones Generales:



Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Informar oportunamente al Municipio toda novedad derivada del contrato
13. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
14. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales
15. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

6.2.1. EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez adjudicado y celebrado el contrato y dar inicio para su ejecución.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.



5. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **30 de diciembre de 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en el centro de diagnóstico automotriz registrado y/o habilitado del oferente seleccionado, y para todos los efectos contractuales será el Municipio de San Francisco Cundinamarca.

7.3. VIGENCIA:

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término de vigencia, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

7.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Según facturación allegada no menos del 50% del valor total del contrato, conforme al valor de la revisión tecno mecánica realizada a cada vehículo, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que especificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas y soporte de recibo del servicio, cuenta de cobro o factura y cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para efectos del pago, el contratista deberá:

Para el pago, se deberá acreditar el recibo a entera satisfacción por parte supervisión, junto con la presentación del informe de actividades que evidencie el cumplimiento de las obligaciones, todos los productos exigidos en el objeto contractual en medio físico y digital, con firmas y soportes requeridos y el respectivo aval del supervisor del contrato, adjuntando factura de venta o cuenta de cobro correspondiente, cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según aplique (Si personal fue vinculado por nómina copia de planilla de aportes



junto a la certificación y si fue vinculado a través de contrato de prestación de servicio para el proyecto, copia de la planilla de pago de aportes de los profesionales) y paz y salvo por pago de la prestación del servicio del personal.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos, a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá suscribir el informe de ejecución y supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24.

El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

9.1. RIESGOS QUE AFECTARÁN EL OBJETO CONTRACTUAL

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Medidas de Mitigación
1	General	Interno	Planeación	Presupuestal	Inadecuada estructuración técnica o financiera del proceso, incluyendo errores en el objeto, alcance o requisitos del contratista.	Riesgo de declaratoria desierta, baja calidad del diseño o incumplimiento de objetivos del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Revisión técnica del objeto contractual. Validación de requisitos técnicos y presupuestales antes de la publicación.
2	Específico	Interno	Ejecución	Presupuestal / Administrativo	Suministro tardío o incompleto de información por parte del municipio al contratista.	Retrasos en el desarrollo de los estudios. Posibles suspensiones o adiciones.	Posible	Moderado	Medio	Medio	Asignar responsable de entregar información. Incluir cronograma de entregas. Cláusula clara en el contrato sobre tiempos y soporte técnico institucional.
3	General	Externo	Ejecución	Legal / Normativo	Cambios en normas técnicas, urbanísticas, ambientales o sanitarias que impacten el diseño.	Reproceso de estudios, incremento de costos y tiempos. Inviabilidad técnica parcial del proyecto.	Raro	Mayor	Medio	Medio	Validación normativa al inicio. Seguimiento de actualizaciones legales. Incluir cláusula de revisión técnica por cambios regulatorios.
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Baja participación de oferentes con experiencia específica en estudios y diseños técnicos.	Riesgo de declaratoria desierta o adjudicación a proponente con debilidades técnicas.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Estudio de mercado previo. Difusión amplia del proceso. Establecimiento de condiciones técnicas claras y realistas.

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Medidas de Mitigación
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / Alcance	Identificación de necesidades técnicas no previstas inicialmente (p. ej., estudios adicionales o especializados).	Posibles modificaciones contractuales, incremento en plazos o costos.	Posible	Moderado	Medio	Medio	Incluir cláusula de modificación por imprevistos técnicos. Realizar visita técnica previa y diagnóstico detallado.
6	Específico	Externo	Ejecución	Logístico	Condiciones climáticas adversas o acceso limitado al predio que dificulten trabajos de campo (topografía, suelos, etc.).	Retrasos en la recolección de información base y en la entrega de productos.	Posible	Moderado	Medio	Medio	Programar estudios de campo en época seca. Establecer cronograma flexible. Coordinar logística local anticipadamente.
7	General	Interno	Ejecución	Calidad	Entrega de productos con baja calidad técnica por parte del contratista.	Reprocesos, incumplimiento de los fines del contrato, insatisfacción de los usuarios, inviabilidad del proyecto ante otras entidades.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Incluir supervisión técnica calificada. Definir estándares de calidad y entregables verificables. Exigir hoja de vida del equipo profesional en la oferta.
8	General	Interno	Ejecución	Calidad	Cambios normativos en relación con las condiciones técnicas de los productos objeto del contrato	Retraso en la ejecución de alguna o varias especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. Desgaste administrativo, ocasionando retrasos en actividades ajenas al proceso	Posible	Mayor	Alto	Alto	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar productos de forma inmediata por parte del contratista

9.1.2. MITIGACIÓN DEL RIESGO, ACORDE CON EL NÚMERO DE RIESGO SELECCIONADO.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a implementar	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de cierre	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	ENTIDAD	Elaborar un estudio de mercado riguroso que analice condiciones del orden nacional y local.	Improbable	Moderado	Medio	Medio	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Etapas de planeación	Inicio del proceso contractual	Revisión documental del estudio de mercado frente a fuentes oficiales (SECOP, RUP, etc.).	Antes de apertura y cuando se identifiquen cambios de condiciones del mercado
2	ENTIDAD	Emitir comunicaciones formales a los jefes de despacho y supervisores, exigiendo la entrega oportuna de la información requerida al contratista.	Improbable	Moderado	Bajo	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Con la suscripción del acta de inicio	Finalización de la etapa de ejecución	Verificación documental (actas, correos, entregables) contra cronograma.	Mensual o cuando se presenten requerimientos técnicos
3	ENTIDAD / OFERENTES	Incluir en los pliegos de condiciones causales de rechazo por estimaciones indebidas de precios.	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Etapas de estructuración contractual	Cierre del proceso de contratación	Análisis del sector y revisión de precios unitarios frente a bases de datos oficiales.	En cada proceso de contratación
4	CONTRATISTA	Exigir la presentación y verificación de hojas de vida del equipo técnico mínimo requerido.	Improbable	Moderado	Bajo	Bajo	No	Supervisión técnica del contrato	Desde el inicio del contrato	Verificación del equipo entregado en informe final	Revisión de documentos soporte (hojas de vida, certificados) en etapa de inicio.	Una vez, en etapa inicial del contrato
5	CONTRATISTA	Incluir en el estudio previo y propuesta técnica posibles variables imprevistas que afecten la ejecución.	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones / Supervisor técnico	Durante la elaboración del estudio previo	Hasta la aprobación del producto final	Revisión de los estudios entregados con actas de seguimiento.	Cada vez que se presenten necesidades no previstas

10. GARANTIAS DEL CONTRATO.

📍 Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56
San Francisco Cund.

✉ alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

📍 Alcaldía Municipal de San Francisco

🌐 <http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>



Dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, la entidad considera la necesidad de que se constituya a favor del municipio de San Francisco, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

a) De cumplimiento: ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7.

La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Calidad del Servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

La garantía de calidad del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato.

11. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo contractual o máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 del Código Contencioso Administrativo.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

12. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica y técnica serán:



A. CAPACIDAD JURÍDICA.

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Existencia y capacidad del proponente
3. Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrito por revisor fiscal, si aplica.
4. Registro único tributario de la DIAN (RUT) con fecha de generación menor a 30 días del cierre del proceso.
5. Certificación suscrita de Inhabilidades e incompatibilidades menor a 30 días del cierre del proceso.
6. Verificación de antecedentes fiscales.
7. Verificación de antecedentes disciplinarios.
8. Verificación antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas-RNCM.
10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
11. Documento de identidad del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.
12. Certificado de definición de situación militar para hombres menores de 50 años
13. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales
14. Compromiso anticorrupción

B. CAPACIDAD TÉCNICA.

- Experiencia mínima.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

En atención a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, del Decreto 1082 de 2015 se incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con número de contratos para la acreditación de la experiencia.

TAMAÑO	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	El proponente debe anexar con su propuesta, certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: a. Objeto del Contrato: El objeto o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual. b. Fecha: Suscritos con entidades públicas o privadas ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. c. Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos que allegue debe ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial, incluido el IVA (SI APLICA).
Grandes empresas	El proponente debe anexar con su propuesta certificación de máximo (01) contrato celebrado, terminado y liquidado, y/o copia de acta de liquidación de dicho contrato que cumpla con los siguientes requisitos:



	<p>a. Objeto del contrato: El objeto o alcance del contrato debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual.</p> <p>b. Fecha: Suscrito con entidades públicas o privadas ejecutado, terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>c. Valor de los Contratos: El valor del contrato que allegue debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, incluido el IVA. (SI APLICA).</p>
--	---

Las certificaciones o actas de liquidación deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones o actas de liquidación no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación o acta de liquidación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

- **Establecimiento De Comercio.**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio (centro de diagnóstico automotriz) ubicado en alguno de los municipios pertenecientes a la región del Gualivá, cuya área de trabajo sea propia o en alianza comercial, con el fin de disminuir gastos mayores de desplazamiento de los vehículos y se pueda atender con inmediatez los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en cumplimiento de las actividades relacionadas en los documentos del proceso.

Para ello deberá anexar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil según aplique, RUT y documento de identidad del representante legal. Si el oferente no cuenta con establecimiento de comercio propio, podrá actuar bajo alianza comercial, para cuyo caso deberá anexar los documentos previamente citados tanto por

San Francisco Cund.

✉ alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

📘 Alcaldía Municipal de San Francisco

🌐 <http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>



parte de oferente como del aliado comercial, junto con certificación suscrita por las dos partes, el aliado deberá tener como actividad principal una relacionada de manera directa con el objeto del proceso.

C. OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo 5. Propuesta Técnico Económica**, dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
- b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del Anexo 5. Propuesta Técnico Económica, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
- c. El proponente conoce las condiciones reales del suministro y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
- d. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
- e. Para efectos de determinar el menor valor, se tendrán en cuenta los ítems que hacen parte del Presupuesto Oficial, para lo cual el oferente deberá presentar su oferta por ítems teniendo en cuenta que en ningún caso puede superar el ítem del precio oficial.

Para efectos de la comparación de la oferta, se sumarán los ítems ofertados y el menor valor corresponderá al oferente que tenga el menor precio en dicha sumatoria.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor unitario en su oferta económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el " **Anexo Propuesta Técnico-Económica** ", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto oficial a valor total, so pena de causal de rechazo.

Dada en San Francisco a los 12 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Original Firmado

CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO
Secretaría General y de Gobierno

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	Proyectó componente técnico	Paola Alexandra Prieto Rodríguez	Apoyo técnico y admo SPDT	Original Con Firma
2	Consolidó	Ana Milena Rios Gallego	Apoyo profesional Contratación- Secretaria General y de Gobierno	Original Con Firma
3	Revisó	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica Contratación - Secretaria General y de Gobierno	Original Con Firma